



LICITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2020

AVISO DE CONVOCATORIA

El Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el Manual de Contratación del Departamento del Quindío”, y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA FILANDIA - LA INDIA CÓDIGO 29QN02-1, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

1

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: **LICITACIÓN PÚBLICA**.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Hasta el día establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.405'691.340,00) INCLUIDO AIU**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1204 del 20 de mayo de 2020, rubro 06 – 5 – 3 1 2 4 14 9 64 – 70, Concepto: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA FILANDIA - LA INDIA CÓDIGO 29QN02-1, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, Fuente: SGR.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO



Chile	SI	NO	NO	NO	
Corea	SI	NO	NO	NO	
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	
Estados AELC	SI	NO	NO	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	

2

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública.04 de 2020.

7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la página del SECOP II.

8. CRONOGRAMA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

VER: CRONOGRAMA SEÑALADO EN EL SECOP II

NOTA 1: El cronograma puede estar sujeto a cambios.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío